



REGLAMENTO INTERNO DE

EVALUACIÓN

COLEGIO LOS OLMOS

2017



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

PÁRRAFO I: De la base jurídica, ámbito de aplicación y su difusión

Art. 1º

a) La base jurídica del presente Reglamento Interno de Evaluación se encuentra en los Decretos Exentos del Ministerio de Educación N°511/97 y 107/03 para la Enseñanza Básica, N° 112/99, Decreto 158/99 y N° 83/01 para la Enseñanza Media.

b) La promulgación, revisión y modificación del presente Reglamento Interno, será responsabilidad de la Dirección del Colegio LOS OLMOS DE PUENTE ALTO, previa consulta al Consejo de Profesores, quienes colaborarán en la generación del mismo en calidad de Consultores no resolutivos.

Art. 2º El presente Reglamento Interno de Evaluación será una herramienta fundamental al servicio de la Misión.

La visión constituye una parte importante de la elaboración de un PEI, es una mirada a largo plazo que no tiene tiempo ni espacio, es el ideal que se quiere lograr y que orienta e ilumina la acción que se vislumbra a partir de la **Misión**. La visión juega un rol primordial en la elaboración de un **PEI**, ya que constituye una mirada en perspectiva, y estar orientada por aquellos elementos constitutivos de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 20.370), **potenciando el sentido de la Formación Integral**.

Art. 3º El ámbito de aplicación del presente Reglamento Interno abarcará todos los cursos y niveles contemplados en el Proyecto Educativo, desde Pre Kinder hasta 4º año medio en la modalidad Científico Humanista.

Art. 4º El año lectivo se organizará en **períodos semestrales** y las fechas de inicio y término serán anunciadas al inicio de cada año escolar a través del Calendario escolar.

Art. 5º La difusión del presente Reglamento de Evaluación se realizará a través de la página web del colegio www.colegiolosolmos.com, también por escrito en el mes de Marzo en circulares y afiches en lugares de circulación interna del colegio. Del mismo modo se promoverá el conocimiento de este documento, regularmente en Reuniones de Apoderados, Consejos de curso y Consejos de Profesores, para su análisis y mejor comprensión de manera que nadie podrá acusar ignorancia de su contenido.

Art. 6º Anualmente en el mes de Diciembre, el Director en conjunto con el equipo de gestión y el Consejo de Profesores, deberán analizar el presente Reglamento, en una sesión especial, para su estudio, conocimiento, modificaciones y actualizaciones si fuere necesario.



PÁRRAFO II: De la Visión y Misión Institucional

Art. 7º: NUESTRA VISIÓN:

La Visión constituye una parte importante de la elaboración de un PEI, es una mirada a largo plazo que no tiene tiempo ni espacio, es el ideal que se quiere lograr y que orienta e ilumina la acción que se vislumbra a partir de la Misión. La visión juega un rol primordial en la elaboración de un PEI, ya que constituye una mirada en perspectiva, y estar orientada por aquellos elementos constitutivos de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 20.370), potenciando el sentido de la Formación Integral.

NUESTRA VISIÓN

“ACOGER LA DIVERSIDAD Y EL POTENCIAL INTELECTUAL INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTADO, IMPARTIENDO UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LO ACADÉMICO, VALÓRICO, DEPORTIVO Y AMBIENTAL, PROPICIANDO EN ELLOS LA REFLEXIÓN, CREACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, COMO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA UNA INCERSIÓN SOCIAL TRASCENDENTE EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL PAÍS”

MISIÓN: Corresponde a la razón de ser de la organización. Permite identificar los propósitos y límites de ella, es decir, la declaración fundamental que le da el carácter constitutivo a la organización. Describe cuál es el propósito de hoy y de futuro. La Misión determina la estructura de la organización, los criterios de asignación de recursos, las posibilidades de desarrollo de las personas, etc.

Art. 8º: NUESTRA MISIÓN

“POTENCIAR INTEGRALMENTE A NUESTRA DIVERSIDAD DE ESTUDIANTES, IMPARTIÉNDOLES CONOCIMIENTO, VALORES Y HÁBITOS SOCIALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, PARA HACER DE ELLOS PERSONAS SANAS, REFLEXIVAS, RESPETUOSAS Y CON ALTA AUTOESTIMA Y ASÍ EN EL FUTURO CERCANO, SEAN PERSONAS DE BIEN PARA SU FAMILIA Y SU ENTORNO, ADEMÁS QUE PUEDAN PARTICIPAR COMO BUENOS CIUDADANOS EN EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA SOCIEDAD Y HACERLA MÁS DEMOCRÁTICA, LIBERTARIA, IGUALITARIA E INCLUSIVA, SIENDO ASÍ EN UN FUTURO PRÓXIMO, PERSONAS DE BIEN PARA SUS FAMILIAS Y SU ENTORNO”.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

PÁRRAFO I: de los principios, fines y funciones de la evaluación.

Art. 9º La evaluación considerada dentro del proceso Enseñanza-Aprendizaje, tiene un propósito eminentemente formativo e integrador, por tanto debe respetar las diferencias individuales en el contexto de la diversidad procurando ser flexible, continua, autocrítica y objetiva, de tal forma que **sólo se calificarán los aspectos relacionados con rendimientos académicos y de ninguna manera será usada con fines de sanción disciplinaria.**



Art. 10º El presente Reglamento entiende el concepto de evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo, de acuerdo con referentes claramente establecidos y que orienten la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados. Asimismo la Calificación se entenderá como la expresión concreta ya sea en términos conceptuales o numéricos, de los resultados de la Evaluación, **los que se deberán registrar en los respectivos documentos que forman parte del historial académico del Alumno (a), tales como Libro de Clases, Informe al Hogar (en caso del nivel Transición), Informes Parciales de Notas y Certificados Anuales.**

Art. 11º Los principios que sustentan el proceso evaluativo del Colegio LOS OLMOS DE PUENTE ALTO son:

- a. **Integral:** La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al proceso de enseñanza-aprendizaje y del desarrollo del currículo. **No es un fin en sí misma;** opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico del Alumno(a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y **considerando múltiples procedimientos.**
- b. **Continua:** Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes y niveles de logro de los Estudiantes.
- c. **Acumulativa:** La Evaluación debe considerar los resultados de las evaluaciones previas, a fin de determinar sus efectos sobre nuevas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los Alumnos(as).
- d. **Metaevaluación:** La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.

Art. 12º El proceso de evaluación cumplirá las siguientes funciones:

- a. **Diagnóstico y Tratamiento.** Señalando las deficiencias de aprendizaje encontradas en relación a los objetivos propuestos, así como las posibles causas que dieron origen a éstas. Además si es necesario, proponer las situaciones remediales que corrijan las falencias encontradas.
- b. **Pronóstico.** Los resultados de la evaluación servirán para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos(as), así como la marcha futura del proceso.
- c. **Supervisión.** Permite la evaluación de los factores que intervienen o afectan el desarrollo del proceso educativo, de manera que se constituye en una herramienta informativa fundamental al servicio del progreso constante de los aprendizajes. Esto quiere decir que **se debe registrar adecuadamente toda la información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.**



- d. **Educativa.** El proceso evaluativo intenta provocar cambios en los alumnos (as), en la medida del análisis de sus resultados y la reflexión oportuna, permitiendo que esta información se transforme en una nueva instancia de aprendizaje y crecimiento.

Art. 13º El proceso de evaluación tendrá la intencionalidad siguiente:

- Fomentar la creatividad
- Favorecer el crecimiento personal e integral y el desarrollo de los talentos de los Alumnos (as).
- Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración de los Alumnos y Alumnas, considerando las diferencias individuales apoyado en el **principio de respeto a la diversidad.**

PÁRRAFO II : De las distintas fases del proceso evaluativo.

Art. 14º El presente Reglamento de Evaluación, atiende a los distintos momentos y Necesidades del proceso Enseñanza – Aprendizaje mediante las siguientes formas de Evaluación: **Inicial, Formativa, Acumulativa y Diferenciada.**

a) Evaluación Inicial de Unidad 0. El colegio Los Olmos de Puente Alto, concibe la Evaluación Inicial de Unidad 0 como el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del Alumno(a) y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje, con la finalidad de responder a los principios de **relevancia, pertinencia y** de las orientaciones curriculares del Proyecto Educativo. La evaluación Inicial provee información necesaria para que el Profesor pueda proyectar su asignatura de **una manera ampliamente comprensiva y consistente**, que le permita lograr efectivamente las metas del sector, por lo cual la Calificación será informada en términos conceptuales de logrado (L) o no logrado (NL), pudiendo llevar calificación si es previamente informado y justificada esta situación, tal como se explica más adelante.

Objetivos:

La Evaluación Inicial de Unidad 0 tendrá como objetivos determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o **conocimientos previos** necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje, además de **ubicar al Alumno(a) en un contexto**, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en esta evaluación Inicial.

Definición Operacional:

El Profesor(a) aplicará en cada Sector del plan de estudio, una Evaluación Inicial de Unidad 0 concordante con las Bases Curriculares y Programas de Estudios vigentes. Este procedimiento se aplicará solo al comienzo del año escolar, luego de realizar un repaso de los aprendizajes basales de acuerdo a los objetivos a desarrollar para el nivel, durante las tres primeras semanas del mes de marzo. Al término de este proceso se aplicará la evaluación respectiva y el resultado será expresado sobre la base de porcentajes de logro y también con calificación coef. 1, con el propósito de detectar dificultades y verificar si se trata de falta de conocimientos previos, trastornos de aprendizaje u otra problemática, para proceder a resolver las estrategias de Reforzamiento, Nivelación, Evaluación Especial u otras medidas estimadas por la Coordinación del ciclo respectivo. En el caso de los niños diagnosticados con NEE, se aplicará el mismo instrumento que el resto del curso, teniendo a disposición en las asignaturas de Lenguaje y Matemática el apoyo presencial en sala, de un profesional del Proyecto de Integración Escolar. Si el resultado de la Evaluación Inicial de Unidad 0



reflejar un 25% de falta de dominio en su totalidad, se procederá a un proceso de nivelación programado por la coordinación, al término del cual se aplicará una evaluación parcial coef.1.

b) Evaluación Formativa. El colegio Los Olmos de Puente Alto concibe la Evaluación Formativa o de proceso, dentro del contexto **del monitoreo permanente del aprendizaje** con la finalidad de seguir paso a paso el trabajo que el Alumno(a) realiza y optimizar sus logros. Se trata de una instancia evaluativa simplificada de contenidos más relevantes.

Objetivos:

La Evaluación Formativa tiene como objetivo determinar el nivel de logro de los objetivos establecidos y detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas para superar deficiencias y retroalimentar el proceso de aprendizaje, comunicando en detalle el grado de avance. Se aplicará en forma continua y se expresará cualitativa o cuantitativamente a través de calificaciones, registrándose en el cuaderno del Profesor e informándose al Alumno(a) con la entrega de dichas evaluaciones.

c) Evaluación Acumulativa o Sumativa. El Colegio Los Olmos de Puente Alto, concibe esta evaluación como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real de logro ya sea **conceptual, procedimental como actitudinal**, de los Alumnos y Alumnas, respecto de los objetivos educativos propuestos inicialmente en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Objetivos:

La Evaluación Acumulativa o Sumativa, tiene por finalidad determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes para la calificación de los Alumnos(as) y su promoción.

Definición Operacional:

Cada Unidad propuesta concluirá con una Evaluación coeficiente uno, no obstante cada docente de acuerdo a lo planificado para cada nivel y subsector puede realizar otro tipo de evaluaciones durante el proceso las cuales deben ser previamente informadas. El Subsector de Religión, Objetivos Fundamentales Transversales, Consejo de Curso y Orientación se expresan en conceptos y no incidirán en la promoción escolar. **En los demás sectores del plan de estudios, la Evaluación Acumulativa o Sumativa, se expresará en cifras, en una escala de evaluación de 1,0 a 7,0 , con un decimal y con aproximación.**

d) Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada es una herramienta que permite conocer el grado en que los estudiantes que presentan N.E.E. se acercan al logro de los objetivos planteados, acorde a sus necesidades. Consiste en la aplicación de procedimientos evaluativos en una o todas las asignaturas y en todos los niveles de enseñanza desde Pre Kinder a Cuarto año medio, siendo flexible según las dificultades que cada estudiante presenta.

Aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, transitorias o permanentes y que pueden o no pertenecer al PIE, requieren ser evaluados diferenciadamente en todas las asignaturas, de acuerdo con la legalidad vigente, "asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación, fundada en la discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social" (LEY 20. 422, Art 1º). Esto será resguardado tanto por la Unidad Técnica Pedagógica así como por el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, siendo este último el que revise y ajuste si es necesario los instrumentos de evaluación previamente confeccionados por los docentes.



Se hacen parte de este manual, todas las leyes y decretos vigentes al respecto:

- Ley General de Educación 20.370/Art N°34
- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2/02.07.2010, Art. N° 10, letra “a”, Art. N° 23, Art. N° 34, Art. N° 39.
- Decreto N° 511, Art. N° 3 y Art. N° 5.
- Decreto N° 112/1999, Art. N° 4 y N° 7.
- Decreto N° 83, Art. N°12, letra “d”.

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA NO DEBE:

- ✓ Bajar la escala. Si usted hace esto, no estaría evaluando los contenidos trabajados y disminuyendo la posibilidad que el estudiante exprese lo que realmente ha aprendido, corre el riesgo que el estudiante no logre desarrollar las habilidades requeridas, por lo tanto, no logre avanzar, más allá de obtener una “buena nota” que no representa la medida de su aprendizaje. (Solo en casos excepcionales, definidos por el Equipo Directivo del Establecimiento y según las adecuaciones curriculares individuales, podrá decidir la disminución de la exigencia)
- ✓ Ser intermitente. Si un estudiante requiere ser evaluado diferenciadamente, debe ser en forma constante o hasta que logre superar sus dificultades, de lo contrario, solo generará confusión.
- ✓ Considerar los estándares de logro, según las capacidades de cada estudiante. Si bien es necesario que cada estudiante demuestre lo aprendido, los objetivos de aprendizaje del currículum no dependen de contextos socio-culturales ni de las características de los sujetos, son metas de aprendizaje nacionales, pre establecidas para la totalidad de estudiantes, en respuesta a una serie de factores, modificarlas afectaría el currículum (se modifica el “¿cómo?”, no el “¿qué?”).
- ✓ Alterar el plan de la clase. Las actividades realizadas deben ser compatibles con las que realiza el resto de los estudiantes.
- ✓ Estigmatizar a los niños con ciertas dificultades temporales ni condenarlos a rendimientos bajos.

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SI DEBE:

- ✓ Enriquecer el currículum. Puede incluir elementos no prescritos directamente en el currículum nacional, que favorezcan el desempeño socio escolar de los estudiantes, como por ejemplo incluir Sistema de lectura y escritura Braille, Segunda Lengua (mapuche, inglés, quechua, etc) o bien, facilitar la adquisición de ciertos aprendizajes naturales, mediados por la experiencia y el entorno, como el uso del dinero, la adquisición de hábitos de higiene y salud, etc.
- ✓ Incluir los principios del Diseño Universal de Aprendizajes, Estilos Cognitivos, Teoría de las Inteligencias Múltiples, etc.

Las adecuaciones a las evaluaciones, pueden ser de distinto tipo:

1.- Graduación de la complejidad:

- ✓ Establecer secuencias de pasos que aborden los contenidos desde lo más simple a lo más complejo.
- ✓ Secuenciar de manera más precisa los niveles de logro establecidos en los mapas de progreso.



- ✓ Segmentar los objetivos de aprendizaje de manera que resulten desafiantes, pero alcanzables.

2.- Priorización de objetivos y contenidos:

- ✓ Dar prioridad a objetivos básicos para la adquisición de aprendizajes posteriores, más complejos.
- ✓ Dar mayor importancia a algunos objetivos, sin que ello implique renunciar a los otros, sino una breve postergación, hasta tener certeza que se ha logrado los objetivos básicos.

3.-Temporalización:

- ✓ Flexibilizar los tiempos para el logro de objetivos. Aumentar el tiempo para la consecución de ciertos aprendizajes, sin alterar la secuencia de estos.

4.- Eliminación de aprendizajes:

- ✓ Como último recurso, si el equipo considera que ciertos aprendizajes resultan inapropiados por que demandan gran esfuerzo de parte del estudiante en relación a la utilidad que podría brindarle, suponen un nivel de dificultad al que no puede acceder el estudiante, etc
- ✓ Se debe evitar la eliminación de aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante
- ✓ Solo después que los estudiantes hayan adquirido ciertas competencias básicas iniciales, es decir desde NB-3 en adelante.
- ✓ Es una decisión que debe tomarse en conjunto con el profesor de asignatura, profesor jefe, especialistas de apoyo, UTP, orientador u otro profesional.

Sugerencias metodológicas:

- Estructure la prueba de modo que aquellas actividades que requieran mayor concentración, se sitúen al inicio de la evaluación. ¿Cuáles? Comprensión lectora, resolución de problemas, ejercicios combinados, producción de textos, etc. Esto, porque requiere mayor esfuerzo cognitivo de parte de los estudiantes y por lo tanto, si se deja al final, podría afectar la capacidad de respuesta.
- Utilice la técnica del subrayado para resaltar la idea principal de un texto, letra negrita para destacar palabras claves, aumente tamaño de fuentes e interlineado.
- Utilice hojas cuadrículada para facilitar la ubicación de números, datos y tablas, establezca secuencias ordenadas, etc.
- Destacar las instrucciones de trabajo, utilizar instrucciones simples, redactarlas en un lenguaje claro y preciso.
- Disminuir la cantidad de ejercicios de un mismo tipo.
- Leer en conjunto con el alumno, las preguntas que resulten más complejas.
- Utilizar rubricas de evaluación, que consideren el proceso de elaboración como parte de la evaluación de contenidos.
- Utilizar la interrogación oral en caso de pruebas de desarrollo extenso.
- Dar más tiempo para responder una prueba
- Permitir el uso de calculadora científica, en estudiantes con déficit atencional, para optimizar el tiempo.
- Utilizar láminas o imágenes para facilitar la relación de contenidos, definiciones u otras.
- Segmentar las evaluaciones en trabajos breves que representen solo una parte de la nota final.



En el caso de estudiantes que pertenecen al Programa de Integración, será responsabilidad de las profesionales de apoyo P.I.E., realizar las adecuaciones a las evaluaciones correspondientes solo en los subsectores de Lenguaje y Matemáticas, por lo tanto, los y las docentes que realizan trabajo colaborativo con profesionales de apoyo PIE en el aula regular, deben enviar las pruebas, mínimo con 48 horas de anticipación a la profesional correspondiente, para que ésta realice la adecuación del dicho instrumento (SOLO LENGUAJE Y MATEMATICAS).

Es responsabilidad de cada docente de las demás asignaturas, realizar dichas adecuaciones a la evaluación para todos aquellos estudiantes que presentan N.E.E. (previa certificación profesional), dando cumplimiento a la legalidad vigente.

Para esto, cada docente tiene la obligación de enviar el instrumento al coordinador del Proyecto de Integración Escolar, quién revisará y ajustará en caso de ser necesario para su posterior aplicación.

Art. 15º De su aplicación:

La evaluación diferenciada se aplicará en aquellos Alumnos(as) que presentan un diagnóstico médico de Necesidad Educativa Especial ya sea transitoria o permanente y cuentan con el apoyo efectivo de su familia, quienes le asistirán a través de especialistas. El Colegio Los Olmos de Puente Alto no tiene sistemas especiales de enseñanza, por lo que este tipo de evaluación se realizará excepcionalmente y a condición del compromiso familiar y de la presentación del Certificado Médico que lo acredite, de lo contrario, el colegio no se responsabilizará de la promoción del alumno, la que no es una condición a per se de su calidad de alumno diferenciado.

- a. en el mes de marzo y con plazo máximo el 30 de abril de cada año, el apoderado deberá hacer entrega de los documentos médicos o de especialistas que avalen la situación del Alumno(a) y deberá suscribir un compromiso que acredite la atención y preocupación familiar.
- b. en aquellos casos que exista sospechas de necesidades especiales, el Establecimiento solicitará evaluaciones externas. Si los informes lo indican, el Apoderado(a) deberá asumir las responsabilidades que le sean asignadas por el colegio en conjunto con el especialista.
- c. Esta condición siempre será recepcionada y visada por el Coordinador del Programa de Integración Escolar, quien será el encargado de especificar si los niños son parte integrante del Proyecto de Integración Escolar o si mantiene una condición de alumno diferenciado, lo cual indistintamente será informado oportunamente a todas las instancias que corresponda en el establecimiento educacional.

PÁRRAFO III: de los tipos de evaluación

Art. 16º El proceso de evaluación educacional del Colegio Los Olmos de Puente Alto, consta de los siguientes tipos.

- **Evaluación Externa**

Definición

Corresponde a la evaluación estandarizada efectuada por una entidad externa con la finalidad de determinar la confiabilidad y validez de los procedimientos evaluativos internos. También se refiere a las pruebas estandarizadas con fines de ensayo o pruebas nacionales para efectos de admisión a la educación superior o mejoramiento de la calidad como: SIMCE o ensayos de PSU aplicadas por Universidades, Institutos o la Dirección de Educación Superior; aplicadas por el MINEDUC y DEMRE respectivamente.



- **Evaluación Interna**

Definición

Es aquella aplicada por los profesionales de la educación que participan en el proceso educativo al interior del Establecimiento con la finalidad de recopilar información de los distintos momentos de aprendizaje en cada Asignatura, Sector, Sub-sector o Módulo. Existen tres tipos de Evaluación Interna:

Autoevaluación – Coevaluación – Heteroevaluación

- **Autoevaluación**

Definición

Corresponde a la percepción que tiene el Alumno(a) respecto a sus propios aprendizajes y logros en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, actitudes y valores. Fomenta la autonomía, autocrítica y reflexión en cuanto a la responsabilidad y crecimiento personal.

Definición Operacional

Requiere que los Profesores y Alumnos(as) clarifiquen con la mayor precisión los criterios y niveles de aprendizaje esperado, para lo cual se tendrá en cuenta que debe ser progresiva desde 4º año básico hasta terminar su etapa formativa en 4º medio, no pudiendo excederse de una Calificación semestral en cada sector.

Las técnicas e instrumentos de evaluación sugeridas son las listas de cotejo o comprobación y pautas de evaluación con uso de escalas de apreciación numérica y conceptual.

- **Coevaluación**

Definición

En este tipo de evaluación se comparten los roles entre el evaluador y el evaluado en una actitud de observación recíproca e igualitaria. Favorece la tolerancia y la comunicación, permite una mejor adaptación al mundo del trabajo donde los Alumnos (as) deberán compartir juicios en torno a la calidad y sus procedimientos.

Definición Operacional

Será progresiva desde 4º año básico hasta terminar su etapa formativa en 4º medio. Su desarrollo se efectúa entre grupo de pares, al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos Alumnos (as), o entre Profesor y Alumnos.

Se debe establecer y clarificar los criterios de evaluación en forma previa así como las pautas e instrumentos a utilizar.

- **Heteroevaluación**

Definición

Corresponde a la evaluación tradicional donde el Profesor fija las pautas y criterios de aplicación. El Alumno (a) no tiene participación en la generación de dicho proceso y el evaluador se transforma en un agente externo que observa y califica el aprendizaje logrado.

Definición Operacional

Debe ser rigurosamente planificada y referirse a los objetivos y contenidos propios del proceso Enseñanza-Aprendizaje que efectivamente fueron tratados con los Alumnos y Alumnas de acuerdo a un diagnóstico previo. Se deben establecer y clarificar con la



mayor precisión los criterios y contenidos a evaluar como: fecha de aplicación, hora de inicio y término, puntajes, escalas, indicadores, variables, evidencia de logro coherencia y consistencia (nivel de relación y nivel de profundidad realmente logrados en el desarrollo de la clase).

La planificación de los instrumentos de evaluación deberá considerar múltiples formas, medios y técnicas de pesquisar la presencia de dominios, competencias, habilidades, actitudes y saberes de los Alumnos (as), respondiendo al reconocimiento que las formas de aprendizaje son variadas y complejas.

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN

PÁRRAFO I: De los resultados y aspectos disciplinarios

Art. 17° Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán **entregados a los Alumnos y Coordinación en un plazo no superior a los quince días hábiles desde su aplicación**, con el propósito de hacer el análisis de resultados en conjunto con el Profesor, detectar los posibles errores y reforzar los mismos.

Art. 18° La inasistencia a una evaluación deberá ser justificada con certificado médico o por el apoderado personalmente ante Inspectoría General, Coordinación Académica y/o Profesor Jefe al momento de reintegrarse a clases. En este caso el profesor de asignatura acordará con el alumno una fecha próxima en la cual rendir la evaluación pendiente. En caso de no tener justificativo válido, el alumno debe rendir la evaluación al momento de reintegrarse a clases según horario de clases y con un preme del 70% para al 4.0.

Art 19° Cuando un alumno falte a dos o más evaluaciones seguidas sin justificación o presente un 30% de notas bajo 4.0 en un respectivo sector de aprendizaje, el profesor de esa asignatura **debe citar al apoderado** y consignar dicha citación en el Libro de clases, estableciendo la nueva calendarización. En la eventualidad que un alumno tenga más de una asignatura con los criterios antes mencionados, será el Profesor Jefe correspondiente quien cite al apoderado para informar dicha situación. Si el caso lo amerita según la gravedad de la evidencia, será Coordinación Académica quien cite a los apoderados y exponga el caso.

Art. 20° En relación al punto anterior, se deja establecido que en primera instancia el medio de comunicación con el apoderado siempre será la libreta y/o cuaderno de comunicados. En casos de urgencia o necesidad imperiosa de comunicación, el colegio utilizará vías alternativas como el correo electrónico y/o teléfono del colegio, dejando registro escrito de ello en la hoja de vida del estudiante.

Art. 21° La entrega de una evaluación en blanco y/o la negativa a rendirla, así como también, quien sea sorprendido copiando, se le retirará el instrumento **y será calificado con la mínima (1,0) siendo considerada una falta grave**, frente a lo cual el docente siempre debe dejar registro en la hoja de vida del libro de clases la justificación de la nota mínima. Lo anterior debe ser informado en Coordinación y así proceder a citar al Apoderado con el propósito de informarle de la situación de su pupilo (a).

Art. 22° En caso de evaluaciones que evidencian la falta de dominio de los Objetivos planteados, por un alto porcentaje de NL (sobre un 60% del curso), el Profesor podrá repetir la evaluación previa consulta a la Coordinación, para redefinir los términos de la calificación. En todo caso la escala a usar será la misma establecida en el presente reglamento Interno (1,0 a 7,0).



PÁRRAFO II: De los instrumentos evaluativos

Art. 23º Serán objeto de evaluación:

- Todos los Sectores del plan de estudios en cada nivel y modalidad.
- Las actividades curriculares complementarias (ACC).
- El apoyo pedagógico (reforzamiento y nivelación).
- Ensayos de SIMCE y PSU
- Las actividades extraprogramáticas.
- Las conductas deseables evidenciadas en objetivos fundamentales transversales.

Art. 24º Al aplicar un Instrumento de Evaluación, el Profesor deberá informar al Alumno de los contenidos, objetivos y puntajes asignados a cada ítem para que de acuerdo a los resultados obtenidos se realice junto al curso, un análisis de las respuestas, facilitando nuevas instancias de aprendizaje mediante el reforzamiento efectivo de los contenidos no logrados, a través de lo que se conoce como una Retroalimentación efectiva.

Art. 25º Si el resultado de la evaluación de curso fuese igual o superior al 70% de notas insuficientes, no se registrará en el libro de clases, informando de ello a la Coordinación respectiva para una posterior resolución, que implique la aplicación de remediales pedagógicas.

Art. 26º Todo sistema de evaluación deberá ser comunicado y registrado por el profesor en la sala de clases y en la parte posterior de cada Libro de Clases, en un lugar visible

llamado **Calendario de Evaluaciones** y en la agenda escolar de cada Alumno(a) con la siguiente anticipación como mínimo:

INSTRUMENTO EVALUATIVO	DÍAS DE ANTICIPACIÓN
Pruebas y / o Evaluaciones Parciales	07 días
Trabajos de Investigación	15 días
Disertaciones y / o Exposiciones	15 días

Art. 27º Las interrogaciones orales y revisiones de cuadernos, pueden ser evaluadas sin previo aviso.

Art. 28º El sistema evaluativo del Colegio Los Olmos de Puente Alto estará constituido por todos o cada uno de los siguientes instrumentos, los que podrán ser aplicados en su totalidad o parcialmente y deberán ser variados en ítems, técnicas y estrategias para verificar el logro de aprendizajes como: comprensión de lectura, selección múltiple, términos pareados, completación de oraciones, verdadero o falso, desarrollo, trabajos prácticos, entre otras.

Pruebas Parciales o Escritas: tienen coeficiente 1 y evalúan uno o dos contenidos de una unidad de aprendizaje.

Interrogaciones Orales: tendrán coeficiente 1, pudiendo ser Acumulativas y su aplicación será en cualquier momento del proceso, **teniendo especial cuidado de evitar situaciones que menoscaben la dignidad y autoestima del Alumno (a), exponiéndolo al ridículo o verter o permitir expresiones que atenten a su dignidad personal.**



Trabajos de Investigación y/o Disertaciones: son acerca de temas tratados dentro del plan de asignaturas con el fin de apoyar el logro de los objetivos planteados. Deberán tener precisión temática y bibliográfica, se deberán establecer los aspectos formales de presentación, se deberá evaluar el proceso investigativo y sugerir cambios para su mejor presentación, el Profesor deberá revisar la ortografía y definir el puntaje que corresponderá por ese concepto.

Art. 29° En el caso del Nivel Transición la evaluación entendida dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, debe tener ciertas características que permitan que el proceso logre su objetivo, debiendo ser **continua** (durante todo el proceso), **integral** (que reúna todas las áreas del desarrollo), **participativa** (involucra a todos los actores), **flexible** e **individualizada**. En este nivel, se utilizarán los siguientes instrumentos para recoger información del aprendizaje de los niños y niñas: registro anecdótico, escalas de apreciación, listas de cotejo o de control y principalmente el Informe al hogar, los que serán entregados a los padres y apoderados al término de cada semestre del año escolar.

PÁRRAFO III: Situaciones especiales de evaluación

Art. 30° Si por fuerza mayor (licencia médica, enfermedad o falta por causa fortuita), un profesor estuviese impedido de realizar personalmente o por medio de otro, una evaluación ya fijada, ésta se realizará en la clase inmediatamente siguiente de dicho profesor.

Art. 31° En caso de que un alumno o alumna tenga una evaluación y necesite retirarse antes de la hora, previa justificación claramente comprobable, éste deberá rendir de forma oral o escrita, el día y hora que estipule el docente correspondiente.

Art. 32° Si un alumno o alumna está impedido de dar una evaluación escrita (por tener mano vendada o enyesada) deberá rendirla el mismo día en forma oral.

Art. 33° Si un alumno o alumna llega atrasado y debe rendir una evaluación, pasará a la sala una vez que el atraso se haya registrado por inspección y tendrá el resto del tiempo para realizar dicha evaluación.

Art. 34° No podrá asignarse calificación en o por ausencia del alumno o alumna.

Art. 35° Todo Alumno(a) que ingrese al Colegio en una fecha posterior al inicio del año escolar existan o no calificaciones previas, deberá continuar con el proceso de evaluación del Colegio Los Olmos de Puente Alto y se les respetarán las notas parciales que hayan obtenido en el colegio anterior. Lo mismo vale para los Alumnos(as) que provengan de establecimientos con régimen trimestral. El registro de estas evaluaciones será realizado por el coordinador académico correspondiente en el Libro de Clases.

Art. 36° En el caso de Alumnos (as) que tengan el primer semestre pendiente, el Profesor de cada sector le mantendrá las notas y previa entrevista y acuerdo con la Coordinación, se dejará pendiente o se le cerrará el semestre.

Art. 37° En el caso de Alumnos (as) que tengan pendiente el segundo semestre y se reintegre a clases antes del 31 de Octubre, se aplicará el mismo procedimiento anterior.

Art. 38° Aquellos (as) Alumnos (as) que no se reintegren a clases el 31 de Octubre, como plazo máximo, se considerarán retirados.



Art. 39º Si el Alumno(a), por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se debe retirar del establecimiento antes de finalizar el período escolar, deberá regirse por el siguiente procedimiento al que llamaremos de ahora en adelante **Protocolo de Cierre Anticipado de Semestre y/o Año Escolar**.

- a) Solo puede ser solicitado en casos excepcionales.
- b) El apoderado debe presentar solicitud por escrito a Coordinación explicando los motivos.
- c) Presentar evidencias materiales que justifican el retiro anticipado (certificados Médicos, exámenes realizados, radiografías, comprobante traslado de domicilio, pasajes de viaje, entre otros)
- d) El alumno debe estar al día con las evaluaciones realizadas a la fecha de la solicitud, en cada una de las asignaturas de su plan de estudios.
- e) Los antecedentes serán revisados por una Comisión Revisora de Casos Especiales conformada por: Profesor Jefe, Coordinadora Académica, Inspectoría, Orientador y/o Asistente Social y Profesional PIE si el estudiante perteneciera al Proyecto de Integración.
- f) La Comisión revisará los antecedentes y dará su resultado al Director del establecimiento quien tomará conocimiento de ello.
- g) la Comisión antes mencionada dará la respuesta por escrito al apoderado en el plazo máximo de cinco días hábiles, luego de ser presentada la solicitud.
- h) la respuesta será consignada en la hoja de vida del estudiante y será firmada por el apoderado y Coordinadora Académica.
- i) En caso de ser negativa la respuesta a la solicitud de cierre de año anticipado, la Coordinadora determinará las condiciones en las que continuará el alumno hasta el término normal del año escolar.

Art. 40º Si hay alumnas embarazadas, deben acreditar tal condición mediante Certificado Médico, del mismo modo, justificar sus inasistencias. El Colegio Los Olmos de Puente Alto, a través de la Jefatura Técnica Pedagógica, tomará todas las medidas necesarias, tales como reorganizar sus evaluaciones, de manera de asegurar a las alumnas el normal desarrollo y término del año escolar. No obstante lo anterior, la estudiante en tal condición debe cumplir de manera normal y presencial al menos uno de los dos semestres académicos, teniendo el apoyo constante de la Asistente Social del establecimiento quien hará el seguimiento del caso y todas las derivaciones que sean necesarias.

Art. 41º El procedimiento **para eximir de los sectores de Inglés, Educación Física o Religión** al alumno o alumna debe ser el siguiente:

- a. En el caso de **Inglés**, la posibilidad de eximición solo se considera en un caso excepcional tal como lo indica el Decreto 158 de 1999 siendo atribución exclusiva del Director. Previo a esto, el apoderado debe presentar el Certificado Médico al día 30 de abril, extendido por el especialista, que acredite tal condición con su respectivo diagnóstico. Sin embargo, y a pesar de no llevar nota al término de cada semestre, los alumnos en tal situación igualmente deben realizar las actividades de clases. Posterior a esta fecha puede haber una segunda recepción de documentación para el día 30 de julio, la cual se hará efectiva para el 2º semestre, teniendo validez las notas obtenidas antes de esa fecha.
- b. En el caso de **Educación Física** el apoderado debe presentar durante la enfermedad o a más tardar al reincorporarse el Certificado Médico extendido por el especialista, que acredite tal condición previo diagnóstico. Sin embargo, esta eximición se da por algún problema físico y por ende no los exime de realizar trabajos escritos según la Unidad de aprendizaje que se esté trabajando, y ser evaluados igualmente en este sector. Cabe mencionar que mientras dure la eximición de la actividad física, el estudiante durante las clases de esta asignatura siempre debe mantenerse en un espacio físico donde esté a cargo de un adulto.



- c. En el caso de **Religión**, el apoderado debe completar una Solicitud de Eximición, la cual será entregada en la primera Reunión de Apoderados en el mes de marzo y a más tardar el día 15 de abril. Del mismo modo, será posible la retractación de la eximición, válida para el 2° semestre del año escolar, así como también está la posibilidad de poder eximirse el 2° semestre a pesar de haber realizado la asignatura en el semestre anterior. Para todos los casos anteriores, siempre debe ser el apoderado quien en jefatura Técnica Pedagógica debe completar el formulario respectivo y explicitar los motivos de la solicitud. Sin embargo, y a pesar de no llevar nota al término de cada semestre, los alumnos en tal situación igualmente deben permanecer en la sala de clases, realizando una actividad pedagógica alternativa como completar sus tareas, ejercicios, lectura mensual o cualquier otra actividad pedagógica.

Art. 42° Las situaciones especiales de evaluación que no estén contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Director del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.

CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

PÁRRAFO I: De los tipos de calificación y su registro

Art. 43° Los Alumnos y Alumnas obtendrán, durante el año escolar, las siguientes Calificaciones: **Acumulativa o Sumativa, Anuales, Pruebas Especiales y Promedio General.**

- **Calificación Acumulativa:** corresponderá a las Calificaciones ya sean coeficiente 1 o 2 obtenidas durante el semestre en cada Sector de aprendizaje del plan de estudios.
- **Calificación Semestral:** Corresponde al promedio aritmético de las Calificaciones Acumulativas obtenidas durante el semestre en cada Sector del plan de estudios las que pueden ser coef. 1 o 2, lo que equivale al 100% de la nota total.
- **Calificaciones Anuales:** corresponde al promedio aritmético de las Calificaciones Finales Semestrales en cada Sector del plan de estudios.
- **Pruebas Especiales:** Se establece esta instancia excepcional para aquellos alumnos y alumnas que han quedado con promedio final anual de 3,8 en una o más asignaturas, pudiendo rendir solo un máximo de 2 pruebas especiales en el caso de 1° básico a II° Medio y un máximo de 3 pruebas especiales en el caso de III° y IV° Medio. Estas Pruebas especiales se rendirán coordinadamente durante dos días, inmediatamente terminado el año escolar en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales (Biología, Física, Química en el caso de Enseñanza Media).
- **Promedio General:** El Promedio General Anual, corresponde al promedio aritmético de la sumatoria de las Calificaciones anuales de cada uno de los sectores, subsectores, o módulos del plan de estudios.

Art. 44° La Calificación mínima de aprobación para los Sectores de Aprendizaje será el 4,0 (cuatro coma cero) y corresponderá al 60% de logro. La misma lógica se da para las evaluaciones parciales de cada sector.



Art. 45° Los Alumnos(as) serán calificados en cada uno de los Sectores del respectivo plan de estudios, en una escala numérica de 1,0 a 7,0 (Art.5º, Dcto. Ex.112/99; Art. N° 2 Dcto. Ex. 83 de 2001).

Art. 46° Las calificaciones se expresarán en cifras hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente si la centésima es igual o superior a 5. Asimismo en las Calificaciones de Promoción (Promedios Finales), la fracción 3,85 subirá automáticamente a la nota 4,0 (cuatro coma cero).

Art. 47° Los Subsectores de Religión y los Objetivos Fundamentales Transversales, serán evaluados en cifras las que se expresarán en conceptos y no incidirán en la promoción escolar (Dcto. Sup. 924/1983; Art. 6º y 7º Dcto.Ex.112/99; Art. 3º y 4º Dcto. Ex. 83/2001). Estas calificaciones serán registradas en el informe educacional, certificado anual de estudios y en los respectivos libros de clases bajo los siguientes conceptos:

MB= muy bueno B= bueno S= suficiente I= insuficiente

Art. 48° Sin perjuicio de lo anterior, de 7º básico a 4º Medio, el Promedio Semestral de Religión podrá ser ingresada como una nota parcial a cualquier asignatura del Plan de Estudios que el estudiante elija de manera personal y voluntaria, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada inicio de semestre. Esta elegibilidad, será realizada en la misma asignatura de Religión por el profesor a cargo y debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno del libro de clases, siendo firmada por ambas partes. Una vez realizado este proceso, la elección no podrá ser modificada posteriormente bajo ninguna circunstancia. En el caso de los alumnos que se incorporen al colegio durante el año escolar, podrán hacer esta elección hasta el mes de mayo en el caso del Primer Semestre o hasta el mes de Septiembre en el caso del Segundo Semestre. Toda esta disposición explicada en el presente artículo no se hace aplicable a los alumnos eximidos de la asignatura durante el semestre respectivo.

Art. 49° Para los sectores implementados en horario JEC, su desarrollo, contenidos y evaluaciones, deben quedar consignados en el respectivo Libro de Clases y deben entregar al menos 1 nota parcial en la asignatura relacionada, esto en cada semestre.

Art. 50° Para cada Unidad de Aprendizaje según subsector, cada profesor debe consignar al menos una nota coeficiente uno al mes, tal como consta en la calendarización anual.

Art 51° Las notas que se obtengan por actividades anexas a los contenidos de las asignaturas, podrán ser consignadas en cualquier subsector de aprendizaje, previo acuerdo tomado en Consejo de Profesores y Coordinación Académica.

PÁRRAFO II: De los informes a los padres

Art. 52° Los Señores Padres y Apoderados recibirán de parte del Profesor Jefe en las Reuniones de Apoderados especialmente citadas a mediados de cada semestre (Mayo y Octubre) un informe de Notas Parciales, en el cual se les entregará las calificaciones de cada Sector de Aprendizaje acumuladas a la fecha. Asimismo se realizará un análisis estadísticos de los resultados generales del curso y las estrategias de mejoramiento; de esa forma se podrá establecer el nivel de avance de cada Alumno(a) y se podrán administrar las medidas remediales, en conjunto con el Profesor Jefe, como una manera de mejorar los rendimientos generales del curso y de los Alumnos(as) en particular.



Art. 53° El logro parcial de los Objetivos Transversales será informado por el Profesor (a) Jefe a los Alumnos(as) y/o Padres y Apoderados al término de cada semestre en un informe personal y social del alumno. Dicho informe deberá ser asumido como una tendencia en el desarrollo evolutivo del alumno (a) y no como un perfil definitivo.

TÍTULO V: DE LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

PÁRRAFO I: De la promoción

Art. 54° Para la promoción se deberá tener un 85% de asistencia a las clases Establecidas en el calendario anual escolar. Si el porcentaje fuere inferior, será resuelto por el Director del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, teniendo en cuenta causales justificadas como ingreso tardío, enfermedad, duelos, cambio de domicilio, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, certámenes nacionales e internacionales u otras que justifiquen adecuadamente la inasistencia.

Art. 55° Para efectos de calcular el Promedio Anual, se considerarán todas las Calificaciones Semestrales incluidas las de aquellos Sectores de aprendizaje reprobados.

Art. 56° Serán promovidos todos los Alumnos(as) de 1° Básico a 4° Medio que hubieren aprobado todos los sectores de Aprendizaje contempladas en el Plan de Estudios para cada nivel y modalidad.

Art. 57° Serán promovidos los Alumnos(as) de 1° básico a 4° año de educación media, ambas modalidades, que hubieren reprobado un sector de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior al 4,5, incluido el no aprobado.

Art. 58° Serán promovidos los alumnos (as) de 1° a 8° Básico que hubieren reprobado dos Sub-sectores, Asignaturas o Actividades de Aprendizaje, siempre que su nivel de logro general sea igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados.

Art. 59° No serán promovidos aquellos alumnos(as) de 1° básico que al término del año lectivo no hayan alcanzado el Dominio Lector esperado para el nivel.

Art. 60° Serán promovidos los Alumnos (as) de 1° y 2° Medio que hubieren reprobado dos Subsectores, Asignaturas o Actividades de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro sea igual o superior a 5,0.

Art. 61° Serán promovidos los Alumnos (as) de 3° y 4° Medio que hubieren reprobado dos sectores de Aprendizaje siempre que su nivel de logro general sea igual o superior a 5,0. No obstante lo anterior, si uno de los dos sectores fuere Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, el nivel de logro general exigido para la promoción corresponderá al 5,5.

Art. 62° La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año lectivo, con la finalidad de certificar el proceso de los Estudiantes e informar sobre los resultados de los mismos a los Organismos del Ministerio de Educación como lo indica la reglamentación vigente.



PÁRRAFO II: De los informes, certificados anuales de estudios y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

Art. 61º La Dirección del Establecimiento **extenderá a todos los Alumnos y Alumnas** que hubieren aprobado el Plan Anual de estudios del Colegio Los Olmos de Puente Alto, en conformidad con el presente Reglamento Interno de Evaluación, los siguientes documentos:

- a) **Informe Educativo:** este documento será elaborado por el Profesor Jefe y se entregará al Apoderado al término de cada semestre. En el caso del Nivel Transición está bajo el formato de Informe al Hogar, que incluye todos los ámbitos y núcleos evaluados en el transcurso de cada período. En el caso del resto de los niveles desde 1º básico, deberá contener un registro de las Calificaciones y Promedios semestrales de cada Sector plasmado en el Informe de Notas Parciales, además del porcentaje de asistencia y los logros obtenidos en los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), en el formato de Informe de Personalidad del estudiante.
- b) **Certificado Anual de Estudios:** Será confeccionado por el Profesor Jefe y se entregará en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de término del año lectivo. Dicho documento registrará las Calificaciones Anuales, los Promedios Anuales, el porcentaje de asistencia y la situación final del Alumno (a).

Art. 62º El acta de registro de calificaciones y promoción escolar será confeccionada, de acuerdo con el sistema de información de gestión escolar, por el encargado del sistema, previa revisión por parte del Profesor Jefe y consignará los promedios anuales de cada Sector; también consignará el porcentaje de asistencia anual, la situación final del Alumno(a) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, además de información de identidad sobre sexo, comuna de residencia y fecha de nacimiento. Dicha acta registrará en el reverso, el nombre, RUT y firma de los Docentes que impartieron cada uno de los Sectores del Plan Anual de Estudios.

Art. 63º Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos los que deberán ser revisados por una comisión entregados según calendario anual para su revisión y posterior entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para su legalización desde donde se enviará un ejemplar al registro de la División de Educación General, Registro Regional y Archivo del Colegio Los Olmos de Puente Alto.

PÁRRAFO III: De la licencia de educación media.

Art. 64º La licencia de educación media será otorgada a todos los Alumnos y Alumnas de 4º Medio que hubieren aprobado el Plan General de Estudios en conformidad con el presente Reglamento de Evaluación. El Establecimiento llevará un registro interno de Licencias otorgadas en estricto orden alfabético.

PÁRRAFO IV: De las disposiciones finales

Art. 65º Los casos no previstos en el presente Reglamento Interno serán resueltos por el Director del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores y la Dirección Provincial de Educación Cordillera.

Art. 66º El presente Reglamento de Evaluación comienza a regir a partir del Primer Semestre del año 2017.